



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

D. José Luis M.^a González de Miguel, secretario general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, certifica que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día 31 de octubre de 2023, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. – Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas y contratación de monitores y entrenadores deportivos durante 2023.

Dada lectura por la señora jefa de Servicio del IDJ a la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables, jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto y a la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por definitiva la siguiente propuesta y aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes entidades locales:

N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCION
1	ADRADA DE HAZA	P-0900300-E	1.150,00	8	575,00
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P-0929000-H	6.412,10	16	3.206,05
3	ARROYAL	P-0902900-J	1.891,00	7	945,50
4	ARCOS DE LA LLANA	P-0902300-C	2.171,20	9	1.085,6
5	BELORADO	P-0905000-F	10.008,91	16	5.004,45
6	BRIVIESCA	P-0905800-I	26.481,72	19	13.240,86
7	CALERUEGA	P-0906600-B	2.700,00	8	1.350,00
8	CANICOSA DE LA SIERRA	P-0907000-D	9.132,42	10	4.566,21
9	CARDEÑAJIMENO	P-0907700-I	16.470,00	12	8.235,00
10	CASTRILLO DE LA REINA	P-0908700-H	3.625,00	8	1.812,50
11	CASTRILLO DE LA VEGA	P-0908800-F	2.400,00	8	1.200,00
12	CASTROJERIZ	P-0909400-D	6.400,00	12	3.200,00
13	CEREZO DE RÍO TIRON	P-0910100-G	1.345,92	9	672,96
14	COGOLLOS	P-0911100-F	2.339,20	9	1.169,60
15	CONDADO DE TREVIÑO	P-0911200-D	1.000,00	8	500,00
16	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P-0913400-H	1.500,00	7	750,00
17	FRESNO DE RÍO TIRÓN	P-0913500-E	600,00	5	300,00
18	FUENTESPINA	P-0914400-G	2.000,00	8	1.000,00
19	GUMIEL DE IZAN	P-0915400-F	1.350,00	9	675,00



N.º	LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	PUNTOS	€ SUBVENCIÓN
20	HONTORIA DEL PINAR	P-0916600-J	5.500,00	11	2.750,00
21	HUERTA DE REY	P-0917700-G	3.300,00	8	1.650,00
22	IBEAS DE JUARROS	P-091800-A	4.049,00	14	2.024,50
23	LA HORRA	P-0917100-J	1.350,00	7	675,00
24	LAS QUINTANILLAS	P-0930700-J	1.831,70	7	915,85
25	LERMA	P-0919700-E	4.999,60	17	2.499,80
26	MEDINA DE POMAR	P-0921400-H	17.959,36	18	8.979,68
27	MELGAR DE FERNAMENTAL	P-0921600-C	19.454,00	15	9.727,00
28	MILAGROS	P-0922300-I	2.350,00	10	1.175,00
29	MODUBAR EMPAREDADA	P-0922600-B	3.600,00	8	1.800,00
30	MONCALVILLO DE LA SIERRA	P-0923000-D	2.624,18	5	1.312,09
31	MONTORIO	P-0923200-J	300,00	7	150,00
32	MORADILLO DE ROA	P-0923300-H	2.850,00	5	1.425,00
33	NEILA	P-0923800-G	2.550,00	7	1.275,00
34	PALACIOS DE LA SIERRA	P-0925400-D	10.969,18	12	5.484,59
37	PEÑARANDA DE DUERO	P-0926900-B	1.900,00	7	950,00
38	PINILLA DE LOS BARRUECOS	P-0927600-G	1.800,00	6	900,00
39	QUINTANAR DE LA SIERRA	P-0929800-A	12.900,00	16	6.450,00
40	RABANERA DEL PINAR	P-0931200-J	7.080,00	10	3.540,00
41	RABE DE LAS CALZADAS	P-0931400-F	2.950,00	8	1.475,00
42	REGUMIEL DE LA SIERRA	P-0931900-E	5.395,00	10	2.697,50
43	ROA DE DUERO	P-0933200-H	30.825,74	17	15.412,87
44	SALAS DE LOS INFANTES	P-0934100-I	19.434,14	18	9.717,07
45	SAN MAMES DE BURGOS	P-0934900-B	750,00	5	375,00
46	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P-0935600-G	2.850,00	5	1.425,00
47	SANTA OLALLA DE BUREBA	P-0936600-F	450,00	5	225,00
49	SASAMON	P-0937500-G	2.172,50	11	1.086,25
50	SOTILLO DE LA RIBERA	P-0938100-E	444,00	8	222,00
51	SOTRESGUDO	P-0938500-F	1.215,50	8	607,75
52	TARDAJOS	P-0938900-H	5.430,42	12	2.715,21
53	VADOCONDES	P-0941200-H	3.000,00	9	1.500,00
54	VALLE DE MENA	P-0942200-G	2.750,00	14	1.375,00
55	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P-0900732-I	2.550,00	8	1.275,00
56	VILLADIEGO	P-0943900-A	13.580,18	16	6.790,09
57	VILLAGONZALO PEDERNALES	P-0944700-D	6.114,00	11	3.057,00
58	VILLALBILLA DE BURGOS	P-0945200-D	6.178,00	15	3.089,00
59	VILLANUEVA DE ARGAÑO	P-0946400-I	1.350,00	5	675,00
61	VILLARCAYO	P-0947300-J	4.470,88	17	2.235,44
62	VILLARMERO	P-0947600-C	699,00	8	349,50
63	VILLASUR DE HERREROS	P-0948000-E	2.700,00	5	1.350,00
64	VILVIESTRE DEL PINAR	P-0943700-E	11.035,00	5	5.517,50
					166.344,43



Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los ayuntamientos y juntas vecinales relacionadas a continuación por los motivos indicados en aplicación a las bases de la convocatoria:

LOCALIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSION
PAUL DE VALDELUCIO	P-0900478-I	Por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos que señala la base 6.3
PEDROSA DE DUERO	P-0926400-C	Desistido en su petición. No presenta la documentación requerida en plazo base 4.4
SANTO DOMINGO DE SILOS	P-0937000-H	Desistido en su petición. No presenta la documentación requerida en plazo base 4.4
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P-0947200-B	Por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos que señala la base 6.3

Tercero. – Satisfacer las cantidades a las que se refiere el punto primero, con cargo a la aplicación 3413/462.00/4.7 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el cual existe crédito para esta finalidad.

Cuarto. – Publicar la presente resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se traslada a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del señor presidente, en Burgos.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2023.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel